



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 5008/23, de 06 de julio)**

Por Resolución 5008/23, de 06 de julio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA” (29 EN TURNO LIBRE, 7 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, 2 RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y 1 RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020, 2021 Y 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones nº 6452/2020, de 18 de diciembre (BOP 297 de 24/12/2020); nº 8968/2021, de 27 de diciembre (BOP 299, de 29/12/21)- modificadas ambas por Resolución nº 1094/2022, de 15 de marzo (BOP 70, de 26/03/2022), y 5686/22, de 03 de agosto (BOP 192 de 20/08/2022), ampliada por Resolución nº 8037/22, de 08 de noviembre (BOP 269 de 21/11/2022), se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla de los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Por Resolución núm. 9016/22, de 7 de diciembre, - modificada parcialmente por Resolución 2407/23, de 21 de abril-, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en los BOP números 286, de 13 de diciembre de 2022 y 98, de 2 de mayo de 2023.

En el apartado dos de la Base Cuarta de la antes mencionada Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre, se establece que *“Las plazas reservadas por el turno de Discapacidad se realizarán en convocatoria independiente, respecto a las plazas del Turno Libre. Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo”*.

Por otro lado, conforme a lo recogido en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, **procede la acumulación de las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA de las OEP 2020, 2021 Y 2022, (29 de Turno Libre); (7 del Turno de Reserva a personas con Discapacidad Física o sensorial); (2 del Turno de Reserva a personas con Discapacidad Intelectual) y (1 del Turno de Reserva a personas con Discapacidad Psíquica), a fin de elaborar una única Resolución por la que se aprueben las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de las mismas, con la finalidad de tramitar un solo procedimiento administrativo de selección.**

No obstante lo anterior, al objeto de garantizar la debida separación de convocatorias correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, en las solicitudes de participación en el señalado procedimiento, se permitirá la elección por parte de las personas aspirantes, del Turno específico por el que decidan optar, esto es, Turno Libre o Turno reservado a personas con discapacidad -distinguiéndose en este último la modalidad específica de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==</a>		



discapacidad-, generándose, además, a la finalización de todo el proceso, **DOS** Bolsas de Empleo Temporal independientes, una por cada Turno, teniendo en cuenta que respecto a las de Discapacidad, no puede establecerse un orden de prelación, al tratarse del mismo proceso.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA, de la plantilla de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021, y 2022, de los Turnos Libre y Reserva a Discapacidad física o sensorial, intelectual y psíquica, considerando la identidad del temario y de las pruebas exigibles tanto para un tipo de acceso como para otros.**

**SEGUNDO.- Aprobar las Bases Específicas y convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo correspondiente al Turno Libre y Reserva a Discapacidad física o sensorial, intelectual y psíquica de TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA (OEP 2020, 2021 y 2022), vacantes en las plantillas de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Auxiliar Administrativo/Auxiliar Administrativa.

**Número de plazas:** 39 plazas en total.

- 29 plazas del Turno Libre: 8 de la OEP 2021 y 21 de la OEP 2022.
- 7 plazas Reserva discapacidad física o sensorial: 2 de la OEP 2020, 2 de la OEP 2021 y 3 de la OEP 2022).
- 2 plazas Reserva discapacidad Intelectual de la OEP 2022.
- 1 plaza Reserva discapacidad Psíquica de la OEP 2022.

**Escala:** Administración General.

**Subescala:** Auxiliar.

**Grupo/Subgrupo:** C/C-2.

**Titulación:** Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio.

**Requisito específico para las personas aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo en los turnos de discapacidad:** acreditar discapacidad física y/o sensorial igual o superior al 33 por ciento, para 7 plazas de Auxiliar Administrativo/a; acreditar discapacidad Intelectual igual o superior al 33 por ciento para 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a o acreditar discapacidad Psíquica igual o superior al 33 por ciento para 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a.

**Sistema de selección:** Oposición libre.

**Derechos de examen:** 20€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 30 puntos).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==</a>		



La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, pudiendo celebrarse en un mismo acto la realización de los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, en función del número de personas aspirantes y de las circunstancias concurrentes, debiendo ser comunicado con la suficiente antelación mediante anuncio insertado en la Sede Electrónica de la Corporación en la categoría correspondiente.

En caso de celebrarse ambos ejercicios en el mismo acto, la corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

**2.- Segundo ejercicio (desarrollo):**

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, un tema del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

**3.- Tercer ejercicio (práctico):**

Consistirá en la realización de un **test práctico con 45 preguntas referente al Grupo II (Materias Específicas)** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, **durante un periodo máximo de 60 minutos**, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para

Código Seguro De Verificación	09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==</a>		



su ejecución por las personas aspirantes.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:  
(ejercicio 1 + ejercicio 2 + ejercicio 3)/3.

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, si continua, en la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si persiste, en la puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de seguir manteniéndose el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO (PROGRAMA)**

**GRUPO I  
MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.
- 2.- La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: licencias y autorizaciones administrativas.
- 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
- 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.
- 6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 7.- Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- 8.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

**GRUPO II  
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad. Recursos administrativos.
- 2.- Concepto de personas interesadas. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 3.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==</a>		



- 4.- El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.
- 5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
- 6.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
- 8.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: clases, selección, situaciones administrativas.
- 9.- Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
- 10.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases.
- 11.- Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writter, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.
- 12.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/09XCrLG3T/ZnMp03JvVGtA==</a>		

